GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:06:27 -03'00'

Formulario Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Período transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3222530-0

LIQUIDACION DE SALARIOS

175

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Empleador : FUNDACION SARAKI **Numero Patronal :** 44874

Apellido y Nombre del *Rojas José Alejandro*

Periodo de Pago 1 al 31 de agosto del 2026

Salario Basico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos I.P.S.	Ant/Prest/Aus.	Total Descuentos	Saldo a Cobrar
1,522,000	0	0	1,522,000	136,980	0	136,980	1,385,020

Letras: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE GUARANIES

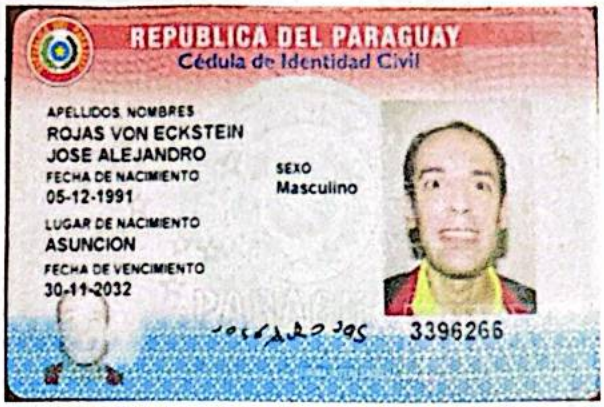
José A Rojas

Fecha: 31/08/2026

FIRMA DEL EMPLEADO

ORIGINAL

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICAMOS: Que, **JOSE ALEJANDRO ROJAS VON ECKSTEIN**, con Cedula Identidad Nº 3396266, Legajo Nº 93019 Fernando de La Mora, fue evaluado/a en la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS**, en fecha 22 de abril de 2022.

El/La mismo/a es portador/a de las siguientes discapacidades:

Diagnostico Clínico-Diagnostico Secuelar: 1) Trastorno Generalizado del Desarrollo (CIE10:F84)(CIF:b122.2). 2) Retraso Mental Leve (CIE10:F70) (CIF:b117.3).

Funcionalidad : Independiente parcial para Actividad de la Vida Diaria. Independiente Parcial para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental Psicosocial del 40% (Cuarenta por ciento).
Discapacidad Mental Intelectual del 40% (Cuarenta por ciento).
Factores Sociales Complementarios del 04% (Cuatro por ciento).
Discapacidad Total del 64% (Sesenta y cuatro por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar,en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, **con una validez de cinco años a partir de la fecha,** a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Gustavo A. Perán
Médico Fisiatra
Reg. Prof. Nº 3675 / SENADIS
Miembro de Valoración de la Discapacidad
Registro Nacional

Firma autorizada

SENADIS

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
9995648
9995648

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **JOSE ALEJANDRO ROJAS VON ECKSTEIN**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3396266**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Sep 16, 2026 10:33 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f0e73e8e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9995648&codigo_seguridad=f0e73e8e

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
9995648
9995648

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Sep 16, 2026 10:33 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f0e73e8e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9995648&codigo_seguridad=f0e73e8e

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **a los 05 días del mes de marzo del año 2025**, por una parte la Sra. Maria José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la **FUNDACIÓN SARAKÍ**, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte José Alejandro Rojas, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.396.266, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Cnel. Moreno 1134 casi La Conquista, Asunción, y para estos efectos denominado **EL TRABAJADOR**, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:----------

PRIMERA:----------
EL EMPLEADOR contrata a **EL TRABAJADOR** para que se desempeñe como Asistente de Atención al usuario----------

SEGUNDA:----------
El lugar de trabajo será el local de la **FUNDACIÓN SARAKI**, sito en la Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani y/o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido; al cual *EL TRABAJADOR* llegará por sus propios medios.----------

TERCERA:----------
El horario de trabajo a ser cumplido **será los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00.** Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a **EL *TRABAJADOR*** con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.----------

CUARTA:----------
EL TRABAJADOR percibirá por parte de ***EL EMPLEADOR*** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a **Gs. 1.399.155 (guaraníes, Un millón trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco).** Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **EL *TRABAJADOR*** recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ----------

QUINTA:----------
El Contrato tendrá vigencia desde el **05 de marzo de 2025**----------
SEXTA:----------
EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a **EL *TRABAJADOR***, y este se

José Alejandro Rojas

Encargado a

compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.----------

SÉPTIMA:----------
EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.**----------

OCTAVA: ----------
EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Asistente de Atención al usuario** según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.----------

NOVENA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA, CONFIDENCIALIDAD. **EL TRABAJADOR** no podrá divulgar la información no publicada o de carácter confidencial a la que haya tenido acceso con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente CONTRATO que incluye documentos técnicos/programáticos y administrativos. -
Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente CONTRATO por un plazo de 5 (cinco) años, haciéndose responsable **EL TRABAJADOR** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. - ----------

DÉCIMA: NO COMPETENCIA: FUNDACIÓN SARAKI entregará en absoluta confianza a **EL TRABAJADOR** toda su base de datos de clientes y acceso a contactos e información super sensible como por ejemplo: acceso directo a los miembros del Consejo, a la estructura de costos de los productos y servicios ofrecidos al mercado por Saraki, a los detalles más sensibles de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, como también a la Planificación Estratégica, nuevos productos el proceso de construcción para lanzamiento en el futuro, estudio de competidores, etc incluyendo información administrativa sensible, por su parte **EL TRABAJADOR** se compromete a no trabajar como empleada, consultora ni socia con Personas físicas y/o jurídicas que Saraki considere como competencia de Saraki durante la vigencia de este contrato.----------

José Alejandro Rojas

Scanned with CamScanner

UNDÉCIMA: DERECHO DE PROPIEDAD. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otras obras producidas como consecuencia de este y/o durante este y/o en el marco de este CONTRATO, pertenecerán exclusivamente a la CONTRATANTE. ----------

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----------

José Alejandro Rojas

José Alejandro Rojas
C.I. N° 3.396.266

Maria José Cabezudo
C.I. N° 933.377

Gladys Figueredo
C.I. N° 3.222.530

Scanned with CamScanner

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **a los 01 día del mes de julio del año 2026**, por una parte la Sra. Maria José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la **FUNDACIÓN SARAKÍ**, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte José Alejandro Rojas, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.396.266, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Cnel. Moreno 1134 casi La Conquista, Asunción, y para estos efectos denominado **EL TRABAJADOR**, quienes convienen celebrar la presente **ADENDA** al **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 05 de marzo de 2025** entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:----------

CUARTA:----------

EL TRABAJADOR percibirá por parte de ***EL EMPLEADOR*** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a **Gs. 1.522.000 (guaraníes, Un millón quinientos veinte y dos mil).** Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **EL *TRABAJADOR*** recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ----------

QUINTA:----------

El Contrato tendrá vigencia desde el **01 de julio de 2026**----------

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----------

José Alejandro Rojas
C.I. N° 3.396.266

María José Cabezudo
C.I. N° 933.377

Gladys Figueredo
C.I. N° 3.222.530

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 463 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y EL TRABAJADOR. ----------

Asunción, 15 de abril de 2025

VISTO: La presentación realizada por la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC Nº 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 43803/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo, suscrito con (1) un trabajador. ----------

Que, el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". ----------

Que, actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". ----------

Que, verificado el Contrato Individual de Trabajo presentado por la referida firma, el mismo reúne los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". ----------

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". ----------

..//..

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • DIRECCION DEL TRABAJO •

Abg. Enrique Galeano M.
Director del Trabajo

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, ÑEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA ÑEIKOPORÃ MOTEKONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 463 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y EL TRABAJADOR. ----------

Asunción, 15 de abril de 2025

..//2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. ----------

EL DIRECTOR DEL TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **HOMOLOGAR Y REGISTRAR** el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y el trabajador, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADOR NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	José Alejandro Rojas Von Eckstein	3.396.266

Art. 2º.- **ANOTAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Enrique Galeano M.
Director del Trabajo

DT/zbv

Scanned with CamScanner

Cajero: HBLACTTL
Lugar: AOP(Sucursal Capit
d.Emplea: 65655
o.Emplea: 0007-88-000028
FUNDACION SARAKI
Extracto: 13.419.577
Transac: 9.971.223
Total: 3.815.153
FecHora: 15/09/2026 12:35
odo Pago: AGOSTO/2026

Scanned with CamScanner

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3[illegible]-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:06:49 -03'00'

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:31:48 -03'00'

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta

Nro.: 13419577
Token: 6659328

0007-88-00028 FUNDACION SARAKI RUC: 80026245 Ide.Emplea: 65655 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y -	Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py	Vencimiento 17/09/2026
LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-	Haedo y Ntra. Señora	Usuario y Fec Impresion 1477180 15/09/2026 08:43:25

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	AGOSTO/2026	17424003	14.961.386	3.815.153	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfrán(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
1 - Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Redes de cobranza (Pronet S.A. - Aquí Pago, Netel S.A. Pago Express, Documenta S.A. - Practipago, Ueno Bank S.A. - Red Fácil, Bancard S.A. - Pago Móvil) (Con costo)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Itau, Bancop, Banco Atlas) (Sin costo)
- Tarjeta de Débito (Bancard S.A.) (Con costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total aporte:	3.815.153
Total mora:	0
Total multa:	0
Total a pagar:	3.815.153

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
HUMBERTO BLACTTLER
15 SEP 2026
DIRECCION DE RECAUDACIONES
CAJERO

IPS-INFORMA

***Resolución C.A. Nro. 044-031/25 de fecha 10 de julio de 2025.**
Por la que se aprueba el reglamento de infracciones administrativas y el procedimiento para la generación de planillas complementarias, a instancia de los empleadores, por mandato judicial o por resultado de acciones de control

*** Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves del Departamento de Recaudaciones, esta estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema, en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3.4 de la Resolucion Recaudacion**

*** Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.**

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2025, se comunica a los Señores empleadores que el cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Lunes 29/12/2025, conforme al siguiente detalle:

*****Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Lunes 29/12/2025 hasta las 13:00 hs.

*****Ingresos WEB - Bancos Continental, Itaú, Atlas, Regional y Bancop; Lunes 29/12/2025 hasta las 13:00 hs.

*****Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Lunes 29/12/2025 hasta las 19:00 hs.

*****Ingresos Redes de Cobranzas (Aquí Pago, Pago Express, Financiera UENO, Practipago y Bancard); Lunes 29/12/2025 hasta las 17:00 hs.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:07:01 -03'00'

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3211830-0

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:32:04 -03'00'

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028 Ide Emplea: 65655

Detalle de Planilla

Ide : 17424003

Tipo : NOR

Imponible : 14.961.386

Periodo : 1003 - AGOSTO/2026

Can.Asegur: 4

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 24-09-2026 14:40:05

Corresponde al Extracto Nro.: 13419577

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	7.291.106	30	7.291.106	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.648.280	30	2.648.280	NORMAL
1388863	3396266	ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	1.522.000	30	1.522.000	NORMAL
493923	4932519	SEGADO ARMOA JESSICA PAOLA	3.500.000	30	3.500.000	NORMAL

==========FIN DEL INFORME==========

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2026

Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre

Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3[illegible]

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:07:12 -03'00'

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:32:38 -03'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1477180

NRO. CERTIFICADO: 566266

FECHA EMISION: 17-09-2026

VENCIMIENTO: 17-10-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026245-0

Nro. Certificado: 566266

Razon Social: FUNDACION SARAKI

Actividad(es): EDUC.ESPECIAL.SIN FINES DE LUCRO
EDUC.INTERG.P/PERS.DEFIC.SIN FINES DE LU

Fecha de Inscripcion: 28-04-2003

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0007-88-0028 - 0007-82-0188 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Scanned with CamScanner

FUNDACION SARAKI	
INFORME DE ACTIVIDADES AGOSTO 2026	
ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES	• Encargado de la recepción a usuarios y visitantes de la Fundación. • Encargado del orden en los salones principales de la Fundación. • Apoyo para la entrega de documentos para firma a los funcionarios de distintas áreas. • Apoyo en la ordenanza de documentos administrativos (escaneados, impresión, fotocopias). • Apoyo en la derivación de llamadas.

José Alejandro Rojas

José Alejandro Rojas
3.396.266

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:32:52 -03'00'

Scanned with CamScanner

Funcionario: José Alejandro Rojas **Periodo: 01/08/2026 al 31/08/2026**

AC-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
3396266	José Alejandro Rojas	1/8/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	2/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	3/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	4/8/2026	08:00	15:00					00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	5/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	6/8/2026	08:00	15:00		12:00	13:00		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	7/8/2026	08:00	15:00		12:00	13:00		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	8/8/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	9/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	10/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	16:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	11/8/2026	08:00	15:00					00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	12/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	13/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	14/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	15/8/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	16/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	17/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	18/8/2026	08:00	15:00					00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	19/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	20/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	21/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	22/8/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	23/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	24/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	25/8/2026	08:00	15:00					00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	26/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	27/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	28/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	29/8/2026			Sábado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	30/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	31/8/2026	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		
													DESCONTAR	0:00:00		

Controlado por: Gladys Figueredo

GLADYS ~~ZUNILDA~~ FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:07:26 -03'00'

Colaborador: José Alejandro Rojas

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:33:07 -03'00'

Scanned with CamScanner